



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"

RESOLUCIÓN N° 38 /15.-

NEUQUEN, de noviembre de 2015.-

VISTO:

Lo establecido en los arts. 5° y 8°, inc. b) de la Ley N° 2.893, La Ley N° 2879, y el Acuerdo N° 5163/14; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 5163/14, Pto 7, el Tribunal Superior de Justicia, aprobó **"EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MEDIACION PENAL"**;

Que, entre las funciones que se le otorgó en el art. 2 al titular de la Dirección de Mediación y Conciliación Penal, se encuentran: "...5) "Disponer la organización y funcionamiento del Registro de Mediadores y otorgamiento de la inscripción de mediador. 6) Confeccionar el registro de mediadores judiciales";

Que, mediante el artículo 11 se consignó que "La Dirección de Mediación y Conciliación Penal establecerá un registro para la inscripción de aquellos mediadores y conciliadores que pretendan ejercer como tales. El modo de inscripción será determinado por la Dirección mediante resolución interna".

Que, a consecuencia de ello, el Dr. Ulf Christian Eiras Nordenstahl, ha elevado a esta Fiscalía General el "Reglamento para el Registro de Mediadores y Conciliadores Penales", para su aprobación;

Por ello, en virtud de lo establecido en los arts. 5°, 8° inc. b), de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal,

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: **APROBAR** el 'Reglamento para el Registro de Mediadores y Conciliadores Penales' que, en Anexo, forma parte del presente

ARTICULO 2°: Protocolícese, hágase saber, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en www.mpfneuquen.gob.ar, y oportunamente archívese.